POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 594.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 448 DE FECHA 29.05.2018, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACTONES (P.A.C.) CON RELACION AL PROCESO INDIVIDUALIZADO COMO LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018, PARA LA POLICÍA NACIONAL - PLURIANUAL CON ID N° 348156, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 27 de Julio de 2018

VISTO: Los antecedentes del llamado a Locación de Inmueble Determinado, para Oficinas de cuartel central de la Dirección de Emergencia 911, Comisaría 6ta. Mcal Estigarribia, Antisecuestro de personas – Concepción, Regional Dpto. de Identificaciones - Salto del Guaira, Regional Dpto. de Identificaciones – Misiones - Plurianual con ID N° 348156 y la Nota DNCP 11071/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, según Nota UOC N° 917/2018, de fecha 30.05.2018 el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los documentos inherentes al llamado de referencia para su verificación y posterior difusión en el Portal de Contrataciones Públicas.

Que, según Nota DNCP 11071/2018 de fecha 04.06.2018 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el expediente no podrá ser difundido en el portal por el siguiente motivo: *"Hemos observado que el proceso de la referencia se trata de una locación de inmueble determinado, al respecto recordamos lo establecido en el Art 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, el artículo N° 44 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* refiere: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, el articulo N° 14 Inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 21909/03, establece que el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) será aprobado por la Máxima Autoridad de la Convocante, dentro del plazo establecido en la ley y que dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. En su Inc. 5) dispone que el P.A.C. podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso comunicará oportunamente la modificación del Programa a la DNCP y pondrá a disposición de los interesados.

Que, el artículo N° 33 del Decreto Reglamentario dispone que los Pliegos de Bases y Condiciones particulares deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 9.037/2018, el Equipo Económico Nacional autorizó el proceso de contratación plurianual por Anexo XI Nota EE N° 184 del 16 de julio de 2018.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE

Artículo 1°: **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 448 de fecha 29.05.2018, por la cual se aprueba el llamado y Pliego de Bases y Condiciones del proceso de contratación individualizado como *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS DE*

RESOLUCIÓN N° 594.

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 448 DE FECHA 29.05.2018, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACTONES (P.A.C.) CON RELACION AL PROCESO INDIVIDUALIZADO COMO LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018, PARA LA POLICÍA NACIONAL - PLURIANUAL CON ID N° 348156, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

*CUARTEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE EMERGENCIA 911 COMISARÍA 6TA. MCAL ESTIGARRIBIA ANTISECUESTRO DE PERSONAS - CONCEPCIÓN REGIONAL DPTO DE IDENTIFICACIONES - SALTO DEL GUAIRA REGIONAL DPTO DE IDENTIFICACIONES – MISIONES – PLURIANUAL"*previsto a realizar mediante el procedimiento/modalidad Concurso de Ofertas con ID N° 348156, por razones de conveniencia a los intereses institucionales.

Artículo 2°: **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según el siguiente detalle;

ID N°	Descripción	Rubro - FF	Monto Estimado	Modalidad	SB
348 156	Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018 , para la Policía Nacional - Plurianual	10-30	368.990.000	Locación de Inmueble	No

Artículo 3°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018, para la Policía Nacional – Plurianual con ID 348156.

Artículo 4°: **DISPONER** que el llamado será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del Tesoro Público y Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales, en el Subgrupo del Objeto del Gasto 250 Alquileres y Derechos del Presupuesto General de la Nación asignado para la Policía Nacional según Ley N° 6062/2018, una parte sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 5°: **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 6°: **DISPONER** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 7°: **DISPONER** que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 8°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General y Jefe de Gabinete

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA